

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 19^o Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-252-2021
CARATULADO : SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR/

Santiago, seis de Octubre de dos mil veintiuno

Atendidas las facultades conferidas por el legislador al juez en el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, a fin de evitar futuras nulidades y habiéndose producido un error de transcripción en la resolución de fecha 28 de septiembre del 2021, se enmienda la misma en el sentido de agregar, entre las expresiones “(…) 20 de agosto del 2021, (…)” y “(…) en todo lo que no fuere (…)”, lo siguiente: “por aprobado”. Rija en todo lo demás. Se reproduce la misma en aquella parte, para dar claridad y certeza a su comprensión:

“Téngase por presentado el acuerdo alcanzado entre Jetsmart Airlines SpA y el Servicio Nacional del Consumidor, contenido en la Resolución Exenta N° 643, de fecha 20 de agosto de 2021, por aprobado en todo lo que no fuere contrario a derecho y para todos los efectos legales;”

Proveyendo presentación de fecha 30 de septiembre del 2021: A todo: Estese a lo resuelto precedentemente.

En **Santiago**, a **seis de Octubre de dos mil veintiuno**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. A.jc.

